

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

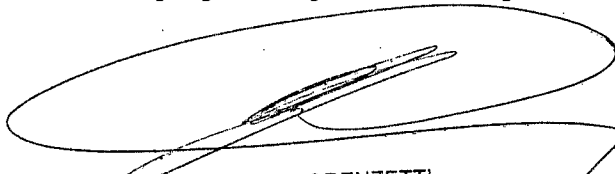
Buenos Aires, *27 de noviembre de 2014.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Slame, José Miguel s/ causa n° 11.167", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el apelante no ha dado cumplimiento al recaudo establecido por el artículo 7° inciso c del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, por lo que corresponde declarar inadmisibles esta presentación.

Por ello, y oído el señor Procurador Fiscal, se desestima la queja. Hágase saber y archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por el Dr. Ricardo Gustavo Wechsler, Fiscal General ante la Excma. Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunal de origen: Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunal que intervino con anterioridad: Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 4 de San Martín.